ORDENANZA

41/10

Sancionada:

05/10/10

AUTORIZAR al P.E.M a vender o permutar bienes de uso de la Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía.

200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia
Argentina

VISTO:

Que la Ley 2353 y sus modificatorias, otorga a los Municipios esta competencia, especialmente en el Capítulo 7° Artículos N° 67 y N° 70 respectivamente, y;

CONSIDERANDO;

Que la necesidad de nuestro municipio de vender maquinarias en desuso o vehículos que no presten utilidad alguna;

Que es facultad del Municipio poner a la venta, por mecanismos que la legislación vigente prevé, vehículos en desusos, chatarra, motores, maquinarias y otros elementos de propiedad del Municipio, que ya no tengan una afectación especial, considerándose como materiales innecesarios para los fines que el Municipio persigue;

Que el depósito de estos bienes en desuso produce varios inconvenientes, afectando desde la seguridad hasta la salubridad, posibilitando la proliferación de alimañas, etc;

Que además todas esas facultades han sido reforzadas con el dictado de las leyes ambientales en el ámbito provincial con sus normas reglamentarias, concordantes y correlativas;

Que en el Depósito Municipal se encuentra en las condiciones descriptas precedentemente, un Colectivo de pasajeros de gran porte, la cual no es utilizado para el traslado de personas por el modelo, ya que las legislaciones vigentes no lo permiten;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia
Argentina

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, la venta o permuta, por un valor **No menor a $50.000,00-** (pesos cincuenta mil) el Colectivo de pasajeros modelo 1993, carrocería zanello, mecánica scania, 46 asientos, la cual no es utilizado para el traslado de personas por el modelo, ya que las legislaciones vigentes no lo permiten;

Artículo 2°.- Autorizase al Poder Ejecutivo a vender o permutar los bienes de uso, como vehículos automotores, chatarras, motores, maquinarias y bienes muebles en general de propiedad municipal. Para que el bien pueda ser vendido la Secretaría o Área que lo posee bajo inventario, deberá certificar el desuso del bien en cuestión, la inutilidad del bien para la prestación de los servicios municipales o circunstancia que aconseja desprender del bien previsto en la presente ordenanza, como así las acciones que sean necesarias, debiéndose comunicar fehacientemente al Honorable Concejo Deliberante de lo resuelto ante cada situación.

Artículo 3°.- Establece que lo recaudado en la Venta de bienes antes citada, será destinado a la compra de vehículo (un camión volcador) que sea útil para la prestación de servicios municipales.

Articulo 4°: Abrogase toda norma municipal precedente, de idéntica o inferior jerarquía que en lo general y particular, en lo objetivo o subjetivo pudiera oponerse o colisionar con lo dispuesto en lapresente Ordenanza.

Artículo 5°:- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, tómese razón, Publíquese, cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 41 /2010.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PEÑA GUILLERMO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA
Mtro: RAMOS MEXIA

H.C.D. RAMOS MEXIA

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO